

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 220 DE 2018.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: EILEEN VANESSA LIVIGNSTON RAMIREZ
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA UN MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y CUATRO PESOS (\$7.151.634.00) MCTE
PLAZO: DOS (2) MESES.

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMIREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40.993.952, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N°220 de 2018, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 220 de 2018, cuyo objeto: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios Profesionales con el fin de brindar asesoría en le Secretaría General. CLASULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1). Estudio y proyecto de actos administrativos relativa a derechos de petición, acción de tutela, acción de cumplimiento y acciones populares que se interpongan en contra del departamento. 2). Brindar asesoría al departamento Archipiélago en materia administrativa, cuando así se requiera. 3). Apoyar en la elaboración de los procesos contractuales y la contratación que se requiera en la Secretaria General. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 220 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 220 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adición en valor y plazo al Contrato No 220 de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **SIETE MILLONES CIENTOCINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$7.151.634.00) MCTE**. **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.575.817.00) M/CTE, mensuales contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Adiciónese a la Cláusula Quinta del contrato No 220 de 2018, el término de la presente adición es de Dos (02) meses. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios Profesionales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3457 de 25 de junio de 2018, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 220 de 2018 continúan vigentes y

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 2 de 1

se entiende incorporada a la presente adición No 001 al Contrato No 220 de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente adición se considera perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere Registro Presupuestal. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil Dieciocho (2018). -


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
El Secretario General (E)


EILEEN LIVINGSTON RAMIREZ
El Contratista